



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MARN No. 93-349-2017

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Vistos el Acta y el Informe de la Gerencia de Cumplimiento Ambiental, respecto a la Auditoría de Evaluación Ambiental de la actividad "PEDRERA LOS AMATES", cuyo titular es la Sociedad PEDRERA LOS AMATES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada legalmente por la licenciada ANA FÉLIX VENTURA ALFARO, dicha actividad se encuentra ubicada en el Kilómetro 19.50 de la calle que conduce al Club Salvadoreño, cantón El Sauce, municipio de San Martín, departamento de San Salvador. EL ORGANISMO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Con fecha veintiséis de julio del año dos mil uno, este Ministerio emitió la Resolución MARN-No.131-2001 mediante la cual se otorgó Permiso Ambiental a la titular de la actividad antes mencionada, quien presentó en su oportunidad en cumplimiento al Art. 29 de la Ley del Medio Ambiente y al Art. 34 del Reglamento General de la Ley, Fianza de Cumplimiento Ambiental por el monto de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 14/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,989.14) para un plazo de TRES (3) AÑOS, vigente del cuatro de mayo de dos mil uno al tres de mayo de dos mil cuatro, para asegurar la ejecución del Programa de Adecuación Ambiental.
- II. Este Ministerio emitió las Resoluciones MARN-No-093-018-2006, de fecha diez de enero del año dos mil seis, y MARN No.093-1308-2009, de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil nueve, en ambas se resolvió NO LIBERAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL, por las razones técnicas y legales establecidas en las mismas, por lo que en tal sentido, la titular de la actividad presentó nueva Fianza de Cumplimiento Ambiental por el mismo monto y plazo que se relaciona en el Considerando I.
- III. Que con fecha catorce de diciembre del año dos mil doce, este Ministerio emitió la Resolución MARN No. 093-1139-2012, mediante la cual se resolvió No liberar la Fianza de Cumplimiento Ambiental, y en el numeral tres de la citada Resolución se estableció: *"(...) el titular debe constituir nueva Fianza de Cumplimiento Ambiental a favor de este Ministerio por el monto de DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS (US\$16,545.40), para un plazo de TRES AÑOS."* Dicha Fianza fue presentada por la titular por el monto y plazo establecido en la Resolución antes citada, con vigencia a partir del catorce de diciembre de dos mil doce al catorce de diciembre de dos mil quince, la cual se encuentra vencida.
- IV. El artículo 27 de la Ley del Medio Ambiente, expresa que para asegurar el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Permiso Ambiental, el Ministerio, realizará Auditorías de Evaluación Ambiental, las cuales servirán de base para establecer las obligaciones que debe cumplir la titular de la actividad con relación al Permiso Ambiental.
- V. El artículo 35 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, señala entre otros aspectos que previo a la liberación de la fianza se hará por parte de este Ministerio, una Auditoría de Evaluación Ambiental con la finalidad de verificar si las medidas ambientales se han realizado en la forma establecida.



- VI. De conformidad a lo establecido en los artículos 36-A del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, el cual establece la potestad que tiene el Ministerio de realizar auditorías de evaluación ambiental periódicas, a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones definidas en el Permiso Ambiental; el artículo 37 de dicho Reglamento, establece el procedimiento a seguir en el proceso de la auditoría, la cual se desarrolla en diferentes etapas, siendo una de las condiciones, la de establecer los hallazgos encontrados y la implementación de un Programa de Manejo o de Adecuación Ambiental, según sea el caso, debidamente ajustado, para superar los hallazgos encontrados, concediéndole al titular un plazo máximo de treinta días a partir del siguiente de la notificación, para los efectos de su evaluación, aprobación y seguimiento por parte del Ministerio.
- VII. Se procedió a desarrollar por parte del cuerpo técnico de este Ministerio, la Auditoría de Evaluación Ambiental, en fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, a la actividad antes mencionada, plasmándose en el Informe respectivo, de fecha doce de julio de dos mil dieciséis, en el apartado de Conclusiones, lo siguiente: ""De la revisión de los documentos, inspección de campo a las instalaciones de la "Pedrera Los Amates", se concluye, que las Medidas Ambientales establecidas en el Permiso Ambiental según Resolución MARN-No-131-2001, **No han sido ejecutadas en su totalidad**, por consiguiente debe presentar una nueva Fianza por el monto de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 16,545.40)**, por el período de 3 AÑOS. Adicional a ello deberá presentar el Programa de Adecuación Ambiental Ajustado para su respectiva evaluación"".

**POR TANTO:**

De conformidad a los considerandos anteriores y en atención a lo establecido en los artículos 27 de la Ley del Medio Ambiente y 35, 36, 36-A, 37, 38 y 39 de su Reglamento General.

**RESUELVE:**

1. Que la Sociedad **PEDRERA LOS AMATES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada legalmente por la licenciada ANA FÉLIX VENTURA ALFARO, dicha sociedad es la titular de la actividad "**PEDRERA LOS AMATES**", ubicada en el Kilómetro 19.50 de la calle que conduce al Club Salvadoreño, cantón El Sauce, municipio de San Martín, departamento de San Salvador, **DEBE PRESENTAR NUEVA FIANZA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL** por el monto de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$16,545.40)**, para un plazo de **TRES (3) AÑOS** contados a partir de su emisión, en virtud de los hallazgos expresados en el Informe de Auditoría de Evaluación Ambiental antes mencionado. La Fianza debe ser remitida a este Ministerio en un plazo máximo de **TREINTA DÍAS** contados a partir de la notificación de la presente Resolución.
2. Además de lo anteriormente establecido, la titular de la actividad deberá cumplir con las siguientes obligaciones: Finalizar las medidas ambientales establecidas en el Permiso Ambiental y que se encuentran pendientes de ejecutar. Además **DEBERÁ** solicitar la **MODIFICACION DEL PERMISO AMBIENTAL**, con relación a la Medida Ambiental de "Plantación de 10,264 árboles, la cual deberá cumplir a efectos de mitigar los impactos ocasionados con la ejecución del proyecto, por lo que **DEBE PRESENTAR UNA NUEVA PROPUESTA** a efectos que sea evaluada y aprobada por esta Cartera de Estado.
3. Se devolverá la Fianza de Cumplimiento Ambiental que se relaciona en el Considerando III de la presente Resolución, hasta que la titular de la actividad, presente la renovación de la Fianza de Cumplimiento Ambiental, que se le requiere en el numeral uno de la presente Resolución.



4. Será responsabilidad de la titular, corregir cualquier impacto negativo significativo originado por las actividades no contempladas en el Permiso Ambiental y la documentación que sirvió de fundamento para su emisión.
5. Una vez concluidas las medidas ambientales la titular deberá solicitar a este Ministerio, por lo menos con dos meses de anticipación al vencimiento de la referida nueva Fianza de Cumplimiento Ambiental que presente, la realización de una Auditoría de Evaluación Ambiental.
6. En atención al artículo 27 de la Ley del Medio Ambiente, este Ministerio podrá realizar las Auditorías de Evaluación Ambiental que considere necesarias, a efecto de determinar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Permiso Ambiental y en la presente Resolución.
7. Forma parte integrante de la presente Resolución y de obligatorio cumplimiento para la titular, el Permiso Ambiental y el Informe de Auditoría de Evaluación Ambiental.
8. En caso de incumplimiento a lo establecido en esta Resolución, se iniciarán los respectivos procedimientos administrativos que establece la Ley del Medio Ambiente.
9. El contenido de las Resoluciones MARN-No-131-2001, de fecha veintiséis de julio del año dos mil uno, MARN-No-093-018-2006, del diez de enero del año dos mil seis, MARN No.093-1308-2009, del veintitrés de septiembre del año dos mil nueve y MARN No.093-1139-2012, del catorce de diciembre del año dos mil doce, se mantiene íntegro en lo que no se oponga a la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.- COMUNÍQUESE.-  
LINA DOLORES POHL ALFARO, MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.-----



Licda. Vilma Celina García de Monterrosa  
Directora General de Evaluación y  
Cumplimiento Ambiental

DEC-RGOC





**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
GERENCIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL**

**INFORME DE AUDITORÍA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**1. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO.**

**1.1. PERMISO AMBIENTAL.**

Nombre de la actividad, obra o proyecto:	<b>"PEDRERA LOS AMATES"</b>
Titular de la actividad, obra o proyecto:	Pedreira Los Amates, S.A. de C.V.
Representante Legal de la sociedad:	Lic. Ana Félix Ventura Alfaro.
Ubicación de la actividad, obra o proyecto:	Km. 19.50 de la calle que conduce al Club Salvadoreño, cantón El Sauce, municipio de San Martín, departamento de San Salvador.
Descripción de la Actividad, obra o proyecto:	Consiste en la explotación de material pétreo en un área de 57,063.86 m2 equivalente a 8 manzanas, dentro del cual se localizan no menos de quince bancos rocosos, ubicados al margen de la calle que conduce a Corinto y Apacino.
Número de expediente/DGA:	93
Número de permiso ambiental:	MARN-No-131-2001.
Fecha de emisión del permiso ambiental:	26 de julio del 2001.
Tipo de permiso ambiental:	<input type="checkbox"/> Ubicación y Construcción <input type="checkbox"/> Funcionamiento <input checked="" type="checkbox"/> No especifica el tipo de permiso
Fecha de notificación del permiso ambiental:	-----
Monto de fianza de cumplimiento ambiental:	VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$25,989.14).
Plazo de vigencia de la fianza de cumplimiento ambiental:	TREINTA Y SEIS MESES. 04/05/2001 - 03/05/2004.
Estado de la fianza de cumplimiento ambiental:	<input type="checkbox"/> Vigente. <input type="checkbox"/> Vencida. <input checked="" type="checkbox"/> Renovada. <input type="checkbox"/> Liberación Parcial

**1.2. CONSTITUCION NUEVA FIANZA AMBIENTAL. SI (X) NO ( )**

Monto de fianza de cumplimiento ambiental:	VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$25,989.14).
Plazo de vigencia de la fianza de cumplimiento ambiental:	TREINTA Y SEIS MESES. 30/06/2006- 30/06/2009.
Estado de la fianza de cumplimiento ambiental:	<input type="checkbox"/> Vigente. <input type="checkbox"/> Vencida. <input type="checkbox"/> Renovada. <input checked="" type="checkbox"/> Liberada parcialmente.



**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
GERENCIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL**

Monto de fianza de cumplimiento ambiental:	DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$16,545.40).
Plazo de vigencia de la fianza de cumplimiento ambiental:	TREINTA Y SEIS MESES. 14/12/2012- 14/12/2015.
Estado de la fianza de cumplimiento ambiental:	( ) Vigente. (X) Vencida. ( )Renovada. ( )Liberada.

1.3. MODIFICACION AL PERMISO AMBIENTAL: SI ( ) NO (X)

1.4. AUDITORÍAS DE EVALUACION AMBIENTAL: SI(X) NO ( )

FECHA DE REALIZACIÓN AEA	RESOLUCIÓN N	FECHA DE RESOLUCIÓN	TIPO DE AEA			
			POR SEGUIMIENTO	POR DENUNCIA	POR CAMBIOS	POR SOLICITUD TITULAR
07 de junio de 2004	—	—				
29 de noviembre de 2005	MARN-N°-093-018-2006. Resolución de No Liberación de Fianza.	10 de enero de 2006.				X
21 de abril de 2009.	MARN-N°-093-1308-2009. Resolución de No Liberación de Fianza.	23 de septiembre de 2009.				X
20 de noviembre de 2012.	MARN-N°-093-1139-2012. Resolución de No Liberación de Fianza.	14 de diciembre de 2012.				X

**2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

DGA	093
Auditoría Número	Uno/dos mil dieciséis de auditoría CINCO.
Fecha y hora planificada de realización de la AEA	25 de mayo del año 2016. 09:30am.
Equipo Auditor:	Ing. Iris Ivette Rodríguez Villarán.

En la reunión inicial se le informó al Titular sobre el objetivo y alcance de la Auditoría de Evaluación Ambiental.



**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
GERENCIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL**

**Objetivo**

Verificar el cumplimiento de las medidas ambientales y condiciones fijadas en el Permiso Ambiental identificado con el número de Resolución MARN-N°131-2001 de fecha 26 de julio del 2001.

**Alcance**

La Auditoría de Evaluación Ambiental contempla la verificación, de la implementación de las medidas ambientales establecidas en el Programa de Adecuación Ambiental y las condiciones de cumplimiento obligatorio para el titular de la actividad, de acuerdo a lo establecido en la referida Resolución.

Durante el desarrollo de la Auditoría de Evaluación Ambiental se ha revisado y analizado la siguiente documentación:

- 1) Resolución de Permiso Ambiental MARN-N°131-2001.
- 2) Resolución de No Liberación de Fianza MARN-N°093-1139-2012.

La Auditoría Ambiental se realizó por instrucciones de la DEC y de la GCA.

**2.1 ACTIVIDADES Y ACCIONES A AUDITAR CONTENIDAS EN EL PERMISO AMBIENTAL.**

**2.1.1. DETALLE DEL PROGRAMA DE ADECUACIÓN AMBIENTAL:**

	MEDIDA AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	MONTO
1	<b>Medidas de Implementación:</b> Plantación de 10,264 árboles en la parte alta del proyecto.		\$3,519.08
2	<b>Medidas de Monitoreo:</b> Mantenimiento de la plantación de 10,264 árboles durante los primeros tres años.	Mantenimiento de plantación por un periodo de tres años (Año 1,2 y 3).	\$4,169.14
3	<b>Cierre de Operaciones y Rehabilitación:</b> Colocación de malla Mac Mat-R o similar, en los farallones con respectiva berna en los taludes de los cinco puntos de extracción.		\$6,457.14
4	<b>Cierre de Operaciones y Rehabilitación:</b> Colocación de una capa de material orgánico (suelo) sobre la malla MAC Mat-R o similar.		\$1,828.57
5	<b>Cierre de Operaciones y Rehabilitación:</b> Siembra de semilla de las especies seleccionadas (Herbáceas, gramíneas y arbustos) sobre la malla y la capa de material orgánico.		\$571.42
<b>TOTAL</b>			<b>\$16,545.35</b>



**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
GERENCIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL**

**2.1.2 DETALLES DE LAS MEDIDAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.**

Ejecutar el Programa de Adecuación Ambiental y el cierre de operaciones y rehabilitación de acuerdo al cronograma.

Incluir dentro del Programa la verificación de la efectividad de las medidas ambientales para mitigación de los impactos ambientales identificados.

Como medida de prevención a la contaminación, se deberá implementar un manejo de los desechos sólidos y líquidos que se generen durante el funcionamiento de la actividad.

Se deberá realizar un mantenimiento continuo de las áreas propuestas a arborizar.

**3.0 HALLAZGOS.**

En la auditoría se hizo un recorrido en el área de la actividad, para verificar el cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en el Permiso Ambiental según la Resolución MARN-No-131-2001, al igual que las medidas de cumplimiento obligatorio; encontrándose el estado del cumplimiento de la siguiente forma:

**3.1 MEDIDAS AMBIENTALES DEL PROGRAMA DE ADECUACIÓN PENDIENTES DE EJECUCIÓN:**

	MEDIDA AMBIENTAL	OBSERVACIONES	MONTO
1	<b>Medidas de Implementación:</b> Plantación de 10,264 árboles en la parte alta del proyecto.	Durante la auditoría solo se observó la existencia de árboles que ya se encontraban en el terreno. No se han sembrado los 10,264 árboles en la parte alta de la pedrera, donde se ha estipulado. Los representantes del titular manifestaron que no se ha realizado el cumplimiento de esta medida debido a la delincuencia y a causa de incendios forestales esporádicos.	\$3,519.08
2	<b>Medidas de Monitoreo:</b> Mantenimiento de la plantación de 10,264 árboles durante los primeros tres años.	Mencionaron que han realizado siembras de árboles, pero el mantenimiento es problemático por la delincuencia e incendios forestales ocasionados; debido al robo de leña en la parte alta del terreno. Estas causas dificultan el cumplimiento de esta medida, según lo observado. <i>Foto 1 y 2.</i>	\$41,69.14
3	<b>Cierre de Operaciones y Rehabilitación:</b> Colocación de malla Mac Mat-R o similar, en los farallones con respectiva berma en los taludes de los cinco puntos de extracción.	Estas medidas no han sido ejecutadas debido a que aún se encuentran explotando la pedrera y no se ha iniciado la etapa de cierre del proyecto. <i>Foto 3.</i>	\$6,457.14



**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
GERENCIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL**

	MEDIDA AMBIENTAL	OBSERVACIONES	MONTO
4	<b>Cierre de Operaciones y Rehabilitación:</b> Colocación de una capa de material orgánico (suelo) sobre la malla MAC Mat-R o similar.		\$1,828.57
5	<b>Cierre de Operaciones y Rehabilitación:</b> Siembra de semilla de las especies seleccionadas (Herbáceas, gramíneas y arbustos) sobre la malla y la capa de material orgánico.		\$571.42
		<b>TOTAL</b>	<b>\$16,545.40</b>

**3.2 MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PENDIENTES DE EJECUCIÓN:**

MEDIDA AMBIENTAL	OBSERVACIONES
Ejecutar el Programa de Adecuación Ambiental y el cierre de operaciones y rehabilitación de acuerdo al cronograma. Incluir dentro del Programa la verificación de la efectividad de las medidas ambientales para mitigación de los impactos ambientales identificados. Se deberá realizar un mantenimiento continuo de las áreas propuestas a arborizar.	Se observó que la pedrera se encuentra actualmente operando y por lo tanto no se ha iniciado la etapa de cierre y rehabilitación, esta medida está pendiente su cumplimiento por las medidas ambientales afianzadas pendientes por ejecutar.  No se observó que se hayan plantado árboles en la parte alta de la pedrera. Los representantes del titular manifestaron que se ha ejecutado esta medida pero el mantenimiento es complicado debido a la delincuencia y la quema esporádica por la gente del lugar. <i>Foto 4 y 5.</i>



**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
GERENCIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL**

**3. MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO EN PROCESO DE EJECUCIÓN:**

<b>MEDIDA AMBIENTAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p>Como medida de prevención a la contaminación, se deberá implementar un manejo de los desechos sólidos y líquidos que se generen durante el funcionamiento de la actividad.</p>	<p>El manejo de los desechos sólidos se realiza por medio de tren de aseo municipal (el lugar cuenta con 7 basureros) cuyo servicio es proporcionado por la Alcaldía de San Martín documentándolo por medio de un recibo de la Alcaldía. Se observó que debido a la topografía del terreno, las aguas superficiales son canalizadas hacia el lago de Ilopango. Se verificó que poseen 1 fosa séptica y 1 letrina abonera, documentándolo por medio de factura de ARRECONSA. Este proceso se encuentra en ejecución y estará vigente durante la etapa de funcionamiento del proyecto. <i>Foto 6, 7 y 8.</i></p>

**4.0 OBSERVACIONES Y/O REPORTES DE CAMBIOS DE CONDICIONES FIJADAS EN EL PERMISO.**

Según lo observado, por las condiciones actuales de la actividad se constató que la Medida Ambiental “Plantación de 10,264 árboles en la parte alta de la actividad” no puede llevarse a cabo y el titular manifestó que se tramitará modificación de esta medida.

**5.0 CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA.**

De la revisión de los documentos, inspección de campo a las instalaciones de la “Pedrera Los Amates”, se concluye, que las Medidas Ambientales establecidas en el Permiso Ambiental según Resolución MARN-No-131-2001, *No han sido ejecutadas en su totalidad*, por consiguiente debe presentar una nueva Fianza Ambiental por el monto de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 16,545.40)** por el período de tres años.

Adicional a ello, deberá presentar el Programa de Adecuación Ambiental Ajustado para su respectiva evaluación.

**6.0 ANEXOS.**

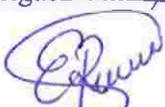
<b>DOCUMENTACIÓN</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
1	Anexo Fotográfico.	X	
2	Acta preliminar y registro de participantes.	X	
3	Resolución de Permiso Ambiental MARN-N°131-2001.	X	



**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**GERENCIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL**

Para los efectos consiguientes, se emite el presente informe de Auditoría de Evaluación Ambiental en la ciudad de Antigua Cuscatlán, a los doce días del mes de julio del dos mil dieciséis.

  
Ing. Iris Ivette Rodríguez Villarón  
Auditora líder

  
Vo Bo Lic. Eva del Carmen Ramos Barrera  
Gerente de Cumplimiento Ambiental.

  
VoBo Arq. Vilma Vidal.  
Especialista en Auditoría Ambiental.



ANEXO 1: FOTOGRAFIAS.



Foto 1 y 2: Parte alta de la pedrera.



Foto 3: Área de explotación de la pedrera y equipo de protección.



Foto 4: Arborización en la parte baja del terreno



Foto 5: Arborización en la borda.



Foto 6: Letrina abonera

---

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
GERENCIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

---



Foto 7: Uso de depósitos para la recolección de desechos sólidos.



Foto 8: Canalización natural al lago de Ilopango.







MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACTA PRELIMINAR NÚMERO UNO, DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, de Auditoría de Evaluación Ambiental CINCO. DGA: NOVENTA Y TRES. Ubicado en Km 19.50 de la calle que conduce al Club Salvadoreño, cantón El Sauce, municipio de San Martín, departamento de San Salvador; a las nueve horas y treinta minutos del día veinticinco del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Siendo el día, lugar y la hora señalada en el oficio identificado con el número MARN-DEC-GCA-093-330-2016, de fecha seis de mayo del año dos mil dieciséis, en la cual, en cumplimiento al Art. 36-A del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, se le notificó a la Lic. Ana Félix Ventura Alfaro, Representante Legal, de PEDRERA LOS AMATES, S.A. DE C.V., Titular del Proyecto "PEDRERA LOS AMATES". Presente por una parte: La Ingeniera Iris Ivette Rodríguez Villarán, Técnico de Cumplimiento Ambiental, quien se desempeña como servidora pública del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Por otra

Handwritten mark resembling the letter 'A'.

parte: La Ingeniero Guadalupe Alfaro Burgos con Documento Único de Identidad Cero cinco tres seis cuatro nueve quince nueve quince dos con cargo de Asistente de Gerencia.

Handwritten signature/initials on the left margin.

El objeto y alcance de la presente Auditoría de Evaluación Ambiental verificación, de la implementación de las medidas ambientales establecidas en el Programa de Adecuación Ambiental aprobado, y las condiciones de cumplimiento obligatorio para el titular del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Resolución MARN-No-131-2001., de fecha veintiséis de julio del año dos mil uno y la Resolución de Liberación Parcial de Fianza MARN-No-093-1139-2012., de fecha catorce de diciembre del año dos mil doce. La presente Auditoría de Evaluación Ambiental, se realiza con fundamento en el Art. 27 de la Ley del Medio Ambiente y Arts. 36, 36-A, 37, 38 y 39 del mencionado Reglamento General de dicha Ley. En este acto y a efecto de dar cumplimiento al Art. 37 del mencionado Reglamento General, se procede a desarrollar la Auditoría de Evaluación Ambiental, de la siguiente manera: a) REUNIÓN INICIAL. Se les expuso el Plan de Auditoría de Evaluación Ambiental del proyecto antes mencionado, b) Se expresó, que las siguientes medidas ambientales establecidas en el Premiso Ambiental antes mencionado, serán Auditadas: *Medidas Ambientales del Programa de Adecuación Ambiental Ajustado:* uno) Medidas de Implementación: Plantación de 10,264 árboles en la parte alta del proyecto., dos) Medidas de Monitoreo: Mantenimiento de la plantación de 10,264 árboles durante los primeros tres años., tres) Cierre de Operaciones y Rehabilitación: Colocación de malla Mac Mat-R o similar, en los farallones con respectiva berma en los taludes de los cinco puntos de extracción., cuatro) Cierre de Operaciones y Rehabilitación: Colocación de una capa de material orgánico (suelo) sobre la malla MAC Mat-R o similar., cinco) Cierre de Operaciones y Rehabilitación: Siembra de semilla de las especies seleccionadas (Herbáceas, gramíneas y arbustos) sobre la malla y la capa de material orgánico.; y *Condiciones de Cumplimiento Obligatorio:* c) Se firmó el listado de asistencia por cada uno de los comparecientes, el cual forma parte integral de la presente Acta. d) RECORRIDO DEL SITIO: Se procedió a realizar el recorrido del sitio donde se desarrolla el proyecto mencionada al

Acta de ADA: DGA 0930  
MARN/DEC/GCA/IV  
GOBIERNO DE GUATEMALA  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DGA 0930  
AUDITORIA AMBIENTAL

inicio de esta Acta, para lo cual fuimos acompañados por las personas mencionadas al inicio de la presente Acta. En tal sentido, se observó lo siguiente:

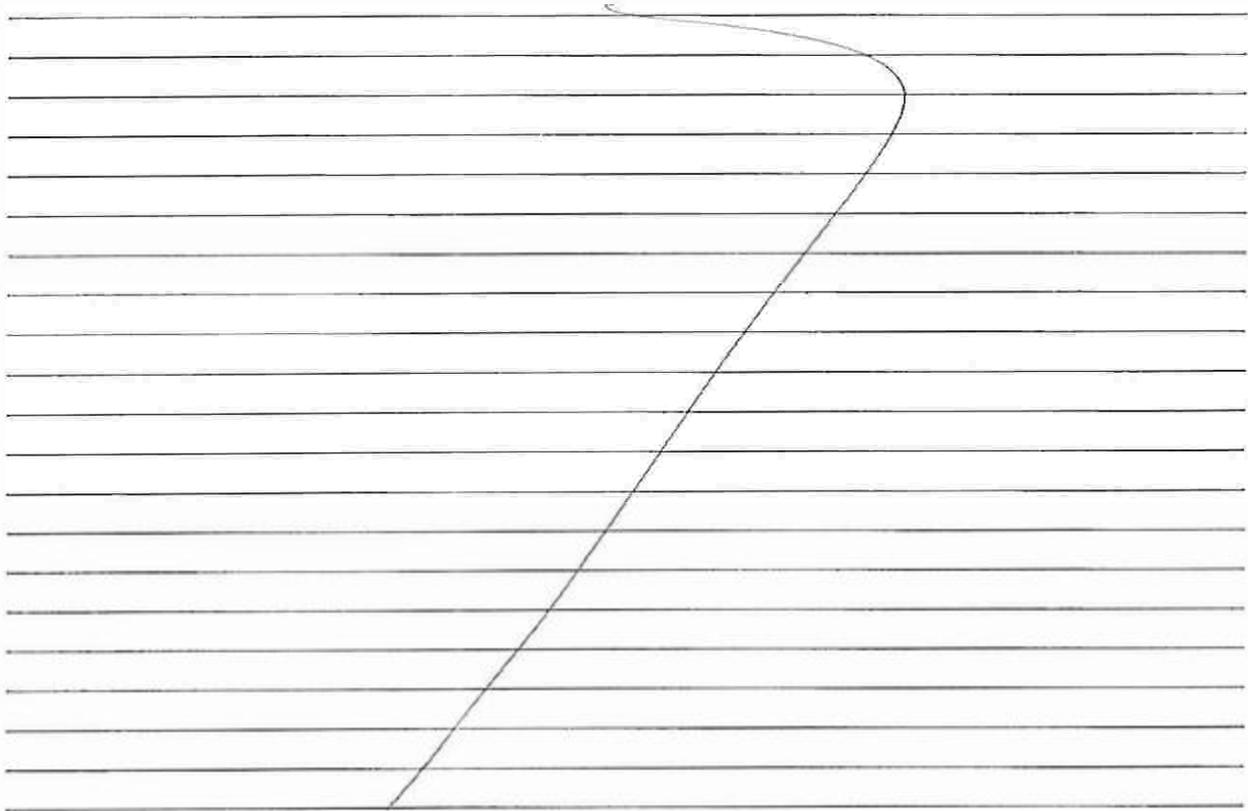
Con respecto a la medida uno no se observó la plantación de los diez mil doscientos sesenta y cuatro árboles en la parte alta del terreno, con respecto a la medida dos no se observó la plantación de los árboles, con respecto a la medida tres no se observó la colocación de malla Mac Mat-R o similar, en los farallones con respectiva lema en los taludes de los cinco puntos de extracción, debido a que continúan explotando la pedrera, con respecto a la medida cuatro no se observó colocación de capa de material orgánico (suelo) sobre malla MAC Mat-R o similar, debido a que no han iniciado la etapa de cierre de la pedrera, con respecto a la medida cinco, durante el recorrido de la Auditoría se observó que continúan explotando la pedrera y que no han iniciado el cierre de la pedrera, por lo tanto no han realizado la siembra de las especies seleccionadas sobre la malla y la capa de material orgánico, con respecto a las medidas de cumplimiento obligatorio, medida número uno y dos se observó que la pedrera se encuentra en la etapa de operaciones y no ha iniciado etapa de cierre, con respecto a la medida tres se reportan siete basureros y se nos manifestó que la basura la llevan al fincadero y pagan a la alcaldía impuestos, que no pendiente envío de documento a alcaldía y factura de limpieza de fosa séptica (poseen una fosa séptica y una letrina abonera), con respecto a la medida cuatro se verificó que han arborizado los bordes de la calle que conduce a Cointo y zonas dentro del proyecto con un total de doscientos sesenta y cuatro árboles, entregando factura de compra, se verificó que poseen un tanque de seis mil litros para darle mantenimiento a los árboles sembrados, además se nos manifestó por parte del personal que se producen incendios forestales debido al robo de leña en la parte alta del terreno, debido a esto se hace difícil el acceso y la siembra de árboles en la parte alta de la pedrera, queda pendiente la entrega del plan de explotación de piedra, factura de limpieza de Arcelesa, Recibo de alcaldía y factura de compra de pipa de agua. La representante

del titular manifestó que la siembra de árboles en la zona es difícil debido al tipo de suelo, zona árida y falta de agua potable en la zona.

Gutierrez

81





e) Anexos al Acta: Se hace constar que forman parte integral de la presente acta, lo siguiente: las fotografías que se han tomado a lo largo del recorrido de la presente Auditoría de Evaluación Ambiental.

f) REUNION FINAL: Se expresa que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, continuará con el procedimiento establecido en el Art. 37 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta la cual, el original queda en posesión del personal del Ministerio antes mencionado y se le entrega una copia de la misma a la Ingeniero Guadalupe A. Barrera. Y leída que le hubo íntegramente en un solo acto sin interrupción, se ratifica y para constancia se firma a las once horas, con veinte minutos, del día veinticinco, del mes de mayo, del año dos mil dieciséis.



GERENCIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
MARN/DEC/GCA

Registro de Participantes Reunión de Apertura

AEA #: 1/2016 de auditoría 5

Proyecto:

“PEDRERA LOS AMATES ”

Fecha y hora:

25 de mayo de 2016, a las nueve horas con treinta minutos

Lugar de reunión:

Pedreira las Amates, San Martín

San Salvador

Auditor Líder

Ing. Iris Ivette Rodriguez Villarán

Titular:

Lic. Ana Félix Ventura Alfaro.

Representante Legal.

Representantes del Titular:

(DUI y papel dentro de AEA)

Guadalupe Alfaro Burgos 00364999-2

Otros Participantes:

(DUI y papel dentro de AEA)

Asistente Gerencia



GERENCIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
MARN/DEC/GCA

Registro de Participantes Reunión de Cierre

AEA #: 1/2016 de auditoría 5

Proyecto:

“PEDRERA LOS AIMATES”

Fecha y hora:

25 de mayo de 2016, a las once horas con veinte minutos

Lugar de reunión:

Pedreira Los Aimates

Auditor Líder

Ing. Iris Ivette Rodríguez Villarín

Titular:

Lic. Ana Félix Ventura Alfaro,  
Representante Legal.

Representantes del Titular:  
(DUI y papel dentro de AEA)

Guadalupe Alfaro Becerra Guadalupe

Otros Participantes:  
(DUI y papel dentro de AEA)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

